Comisión de Industria, Energía y Minería

Carpeta Nº 2221 de 2002

Versión Taquigráfica N° 1701 de 2003

GAS DESTINADO A SER DISTRIBUIDO A TRAVÉS DE REDES Y DUCTOS

Normas para su producción, almacenamiento y transporte

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 9 de abril de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Ruben Obispo.

MIEMBROS: Señores Representantes Álvaro Alonso, José Homero Mello, Ricardo Molinelli y Alberto Perdomo.

INVITADOS: Por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, ingeniero Álvaro Bermúdez, Director Nacional de Energía; e ingenieros asesores Jacques Montouliu y Augusto Tricotti.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Damos la bienvenida al señor Director Nacional de Energía, ingeniero Álvaro Bermúdez y a sus asesores, ingenieros Augusto Tricotti y Jacques Montouliu.

Tenemos a consideración el proyecto de ley que nos remitiera oportunamente el Poder Ejecutivo sobre el gas destinado a ser distribuido a través de redes y ductos. Como se sabe, ya habíamos recibido la visita de los Directorios de UTE, de ANCAP, de Gaseba y de Conecta, los que nos habían dejado una serie de observaciones y de opiniones sobre esta iniciativa. Ahora la Comisión desea escuchar la opinión de la Dirección de Energía a este respecto.

Como hemos dicho personalmente al señor Director, tenemos la intención de abocarnos al estudio de los temas energéticos que consideramos que hoy son fundamentales para el país. Este es uno de los proyectos en los que por distintos motivos no se ha podido avanzar, pero nos ofrecemos a hacer un trabajo fluido para lograrlo, puesto nos parece que es la forma de sacar las cosas adelante.

SEÑOR BERMÚDEZ.- Les agradezco que se hayan tomado este tiempo.

Venimos de la Dirección Nacional de Energía en nombre del señor Ministro Pedro Bordaberry, con quien tuvimos una reunión específica por este tema. Él había prometido que nos pondríamos al tanto de las objeciones y de los trabajos realizados anteriormente para luego venir a la Comisión a fin de trabajar en

forma conjunta de forma de aclarar todas las dudas que puedan haber surgido de los distintos artículos de este proyecto.

Todo el material que recibimos de ustedes nos fue muy útil; también repasamos todo lo que se había hecho con el Director anterior, ingeniero Patiño. Por lo que hemos charlado y por las objeciones que conocemos, nos parece que estamos en condiciones de definir cuál es la posición del Ministerio.

Respecto del proyecto de ley en general no tenemos ninguna observación en particular, por lo que propongo ir al análisis de los artículos que consideren necesario aclarar o de alguna posición de algún ente o compañía privada que trabaja en el tema del gas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En un resumen que hicimos tengo todas las observaciones y los pedidos de inclusión de artículos o de incisos al proyecto original.

Si estamos todos de acuerdo, podríamos ir punteando artículo por artículo porque de ahí van a ir surgiendo nuestras dudas o las modificaciones propuestas.

En el artículo 1º, ANCAP propuso un inciso segundo en el que se establece: "No quedan comprendidas en el alcance de la presente ley todas aquellas actividades que forman parte del monopolio legal que administra la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland en virtud de lo establecido por la Ley Nº 8.764 de 1931, sus modificaciones y complementarias hasta tanto opere la desmonopolización establecida por la Ley Nº 17.448 de 4 de enero de 2002". ¿Tienen algún inconveniente en que se incluya este inciso al artículo 1º?

SEÑOR MONTOULIU.- Participé en la redacción del proyecto original con el ingeniero Patiño y habíamos analizado esas observaciones antes de que él se fuera, las que fueron recogidas en el proyecto que después se envió con modificaciones.

Cuando estuvimos trabajando en esa redacción, nuestra intención era tender a la eliminación de los monopolios dentro de lo que fuera técnicamente razonable. No queríamos dejar en un artículo de una ley nueva algo que mantuviera monopolios de leyes anteriores. O sea que no se intentó establecer en esta ley más desmonopolizaciones que las correspondientes al gas, pero no queríamos atarnos con esa redacción a cosas estipuladas en leyes de hace muchos años. Si bien no somos abogados, sabemos que lo que uno dice puede dar lugar a trabas importantes que no están en el espíritu de la ley. Inclusive, después vamos a ver que más adelante se establece que las actividades referidas al gas son privadas de interés público. Es decir que el objeto es claro y es el de no atar la norma a monopolios consagrados anteriormente.

Por tanto, esa fue la intención y por eso se decidió no recoger el inciso propuesto por ANCAP.

SEÑOR MELLO.- Con respecto a la propuesta del Poder Ejecutivo y a las posteriores observaciones de ANCAP, advertimos contradicciones en este artículo 1º. Entonces, quisiéramos saber si ha habido conversaciones entre el Poder Ejecutivo y ANCAP acerca de esto.

Recibimos a los Directores de ANCAP y fueron ellos quienes nos advirtieron de este agregado. Entonces, como pensamos que en lo que tiene que ver con energía tiene que haber una sola política -coordinada mediante el diálogo necesario que debe haber entre los entes públicos y el Ministerio- y teniendo en cuenta que cambiaron las jerarquías del Ministerio, quisiéramos saber en qué están las gestiones de ANCAP con respecto a este tema.

SEÑOR MOLINELLI.- Entendemos que esta es una interpretación legal en cuanto a si esto está establecido en una ley anterior o no; aquí no hay ningún tema de fondo. El Ministerio entiende que no es necesario establecer esto porque ya fue estipulado en otra ley; esa es una interpretación legal; aquí no hay criterios distintos. Creo que, fundamentalmente, hay que definir eso. No hay una diferencia de criterios entre ANCAP y el Poder Ejecutivo; tal vez, el ente quiere tener mayor seguridad y que quede establecido en la ley. Según lo que expresan los representantes del Ministerio, esto está perfectamente establecido en una ley anterior.

SEÑOR MONTOULIU.- Durante la redacción del proyecto de ley estuvimos en permanentes conversaciones con ANCAP. Sus representantes participaron en la elaboración de este proyecto. Este es un trabajo de más de un año en el que el Ministerio solicitó consultores para elaborar un marco regulatorio; inclusive hay

proyectos de reglamento para que la Cartera después los emita. En definitiva, este proyecto es el resultado de ese proceso de elaboración de un marco regulatorio del gas. En ese proceso participaron representantes de ANCAP y aunque no lo hicieron en la redacción del proyecto, si supieron exactamente lo que el Ministerio iba a enviar en el mensaje al Parlamento y discutimos todos los puntos con ellos.

Con respecto a la intención de ANCAP de establecer este agregado, quiero decir que es cierto que ellos quieren una protección en cuanto a que no van a perder las prerrogativas brindadas por esa ley y creo que este proyecto no las afecta.

En la segunda ley de urgencia se habla de compradores de gas al por mayor que consuman más de 5.000 metros cúbicos por día como promedio anual y no sé si eso cambia lo establecido en la ley de creación de ANCAP. De cualquier manera, si se acepta el inciso propuesto por ANCAP y ese artículo de la segunda ley de urgencia cambia la ley primaria, estaríamos deshaciendo lo hecho por la ley de urgencia y no era la intención.

SEÑOR PRESIDENTE.- Respecto al artículo 2º recibimos una propuesta de parte de juristas que trabajan en la Intendencia, quienes pensando en las ordenanzas municipales, sugirieron que se agregara al final de dicho artículo: "y toda otra legislación aplicable".

SEÑOR BERMÚDEZ.- No tenemos ninguna observación al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto al artículo 5º existe la siguiente modificación propuesta por UTE, que sintetiza ambos incisos en uno solo: "El control administrativo sobre las actividades y operaciones comprendidas en la presente ley se efectuará por razones de legitimidad, sin perjuicio de la intervención que pueda competerle al Poder Ejecutivo conforme a lo preceptuado por el artículo 4º de esta ley".

SEÑOR BERMÚDEZ.- Debo confesar que no contábamos con dicha observación en el momento de trabajar. Por lo tanto, agradeceríamos a la Comisión que permitiera a nuestro asesor jurídico estudiarlo con más detenimiento.

SEÑOR MOLINELLI.- Entendemos que esta puede ser una propuesta importante de modificación, por lo cual su tratamiento queda pendiente hasta escuchar nuevamente la opinión del Ministerio.

También hay una propuesta de ANCAP en cuanto a que se agregue al final del artículo 10 el siguiente inciso: "Lo dispuesto en el literal "c" del presente artículo no será de aplicación a las personas jurídicas de derecho público.

SEÑOR BERMÚDEZ.- Podría aclarar por qué pensamos en el artículo 10. La idea es separar dos actividades por una cuestión de orden, porque ANCAP también es transportista. Normalmente, en el mercado de gas está quien compra, quien transporta y quien distribuye. Entonces, en el marco regulatorio de todos los países en que se están aplicando este tipo de políticas, por ordenamiento, se trata de separar el transporte de la distribución y la comercialización. ANCAP puede comercializar; tiene esa figura y la ha utilizado -hay dos casos específicos-, y también transporta. Lo mismo ocurre con la energía eléctrica. En ese caso, trataremos de separar UTE generador del distribuidor y del transportista de energía, como concepto ordenador del mercado, ya que el marco regulatorio nos pone tres polos: el órgano regulador, la URSEA; la política, que sería la parte del Poder Ejecutivo, y los actores de mercado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Respecto al artículo 14 tenemos la siguiente propuesta de UTE: "Las tarifas correspondientes a los servicios de transporte y distribución de gas natural comprendidos en la presente ley serán fijados por el Poder Ejecutivo. Las tarifas deberán cubrir los costos operativos directo del servicio, incluyendo la amortización de los bienes de uso afectados al mismo así como una utilidad razonable".

SEÑOR BERMÚDEZ.- En ese caso, nuestra posición es la de mantener la redacción original del artículo. No consideramos que en el caso de UTE aporte demasiado valor al artículo.

Asimismo, la observación que tenemos de Gaseba nos parece un poco restrictiva; consideramos que tiene que ser más libre para que exista defensa de la competencia.

SEÑOR MOLINELLI.- Este artículo es de suma importancia. Como bien decía el señor Director de Energía del Ministerio, al respecto hay propuestas de organismos públicos y privados. Pero cuando se hizo esta propuesta aún no estaba aprobada la ley por la que se crea la URSEA, que establece su funcionamiento. Por lo tanto, queremos saber si no incluye lo dispuesto por este artículo ya que estamos hablando de regulación y de la Unidad reguladora de la energía y del agua.

SEÑOR BERMÚDEZ.- La existencia de la URSEA en el marco actual da más garantías a las empresas que compiten en el mercado y les da un respaldo. Lo que tiene que ver con los precios no entraría dentro de sus competencias, sino que ello es del ámbito del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto al artículo 16, hay una propuesta sugerida por UTE para que se agregue a continuación del inciso primero. La redacción es la siguiente: "En caso de requerirse el uso de bienes pertenecientes a un Ente Autónomo, el otorgamiento de la concesión o celebración de cualquier otro contrato de naturaleza dispositiva por parte del Poder Ejecutivo, requerirá previa opinión de dicho Ente, la cual se considerará vinculante".

SEÑOR BERMÚDEZ.- Creo que es común que el Poder Ejecutivo tenga un diálogo no diría diario pero, por lo menos, semanal con las empresas del Estado; además, por supuesto, en este tipo de proyectos ellos siempre son partícipes y son consultados. Por lo tanto, no sé si es pertinente que figure específicamente en la ley una obligación de ese tipo; nosotros consideramos que no es estrictamente necesario.

SEÑOR ALONSO.- Simplemente, quiero hacer un comentario, por el tenor del trabajo que estamos llevando adelante en la Comisión; además, estamos frente a una nueva administración del Ministerio, y en un proceso de estudio por parte de esta Comisión del que yo no siempre he participado -por otros motivos-, pero creo que en este momento es necesario que hagamos una reflexión, por lo menos de mi parte.

La larga e histórica disputa de competencias entre los entes y el Poder Ejecutivo parece no tener fin; está quedando evidenciada en el tratamiento de este proyecto de ley. Quiero hacer mi comentario, quiero expresar mi posición: considero que la competencia le corresponde al Poder Ejecutivo y que es ese Poder -el que, además, en este caso tiene un Ministerio con competencias específicas en la materia- la voz autorizada para proponer o descartar determinadas iniciativas parlamentarias. De todas maneras, por supuesto, cualquier comentario proveniente de los entes involucrados -en este caso, tanto UTE como ANCAP- será tomado en cuenta, pero no desconozco que se produce una suerte de superposición de responsabilidades cuando se ocupa una posición de Director de un ente y que muchas veces se relega a un segundo plano el interés general frente al interés particular del ente. Esto es lo que se puede estar dando, por el excesivo celo que estamos advirtiendo que inspira a muchos de estos comentarios o referencias que se pretende incorporar al texto legal.

Eso es lo que quería decir, sin perjuicio de que después consideraremos el proyecto en la Comisión, cuando sea oportuno. Pero me parecía que ya que está presente en Sala una autoridad del Poder Ejecutivo debía dejar esta constancia.

SEÑOR MELLO.- Nosotros creemos que, lógicamente, este tema debe ser tratado por la Comisión. No es la primera vez que nos referimos a este artículo 16 en la Comisión; ya lo hicimos cuando estuvieron presentes el ex Ministro y sus asesores.

Es lógico que existan distintos tipos de posiciones con respecto a este agregado que se hace al artículo 16. Entendemos que cuando se establecen este tipo de proyectos de ley, que implican la convivencia entre privados y públicos, se hace necesaria una coordinación entre el Poder Ejecutivo, los privados y los entes públicos. Y nosotros hemos abundado en que para ello hay que establecer políticas de Estado, a fin de que los públicos y los privados se sientan bien y el Poder Ejecutivo pueda trabajar coordinadamente con ellos.

Por lo tanto, entendemos que en alguna medida estos reclamos con respecto a los artículos 16 y 18 ameritarán que la Comisión vuelva sobre el tema. Yo creo que habrá posiciones encontradas, porque dependerá del momento y de la visión que se tenga de esa política de Estado si lo que se quiere dejar dicho en la ley no está previendo hacia el futuro o hacia el presente cercano los elementos necesarios para cada uno de los actores, en este caso, el Poder Ejecutivo, los privados y un ente público.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin ir al fondo del tema, que será discutido en la Comisión, nos parece que es bueno que tengamos este intercambio tanto con el Poder Ejecutivo como con los entes, porque se trata de un

asunto serio también por todo lo que afecta. En ese sentido, bienvenidas sean las propuestas y la opinión del Poder Ejecutivo, a efectos de luego poder discernir teniendo en cuenta los distintos enfoques.

Quiere decir que lo que estamos haciendo hoy no es tomar posición sobre el proyecto en sí, sino que estamos analizando si considerando las modificaciones que las distintas partes han propuesto existen algunas coincidencias con el Ejecutivo para modificar el proyecto o si el Ejecutivo mantiene un articulado; en ese caso, después nosotros veremos cómo nos arreglamos para llegar a los acuerdos políticos.

SEÑOR BERMÚDEZ.- Simplemente, quiero hacer una observación de tipo práctica, que tal vez pueda ser útil a la Comisión.

Normalmente, cuando hablamos de este tipo de enajenación -para decirlo de alguna manera-, por ejemplo, en el caso del gas, nos estamos refiriendo a padrones que pueden ser objeto de paso y, generalmente, se termina hablando, más que nada, de la servidumbre del paso, al igual que tradicionalmente ha ocurrido con UTE cuando se están tirando las líneas de alta tensión. Entonces, el asunto con respecto al gas es que resulta necesario tener acceso a esos lugares por una razón de bien público. Es decir que hay que tener en cuenta que es posible que tengamos que intervenir por mantenimiento o por una pérdida; por lo tanto, nadie puede construir ese pasaje.

Generalmente, los trazados se realizan con la anuencia de todos. A nadie se le va a ocurrir hacer un trazado por el medio del Palacio Legislativo; por lo general, se hace un acuerdo amplio.

Es decir que yo humildemente les digo que no creo que se trate de un tema de enajenación de bien público o que afecte mucho a las empresas, tampoco a los privados. Este tipo de cosas, en general, se hacen de común acuerdo y siguiendo una lógica; inclusive, cuando se hace el proyecto se eliminan áreas que puedan llegar a ser conflictivas.

De manera que, como ingeniero, lo consideraría como un asunto menor, especialmente en Uruguay, donde no tenemos grandes problemas de tipo geográfico; no creo que nunca lleguemos a tener un problema particular con respecto a la pertenencia de una empresa del Estado e, inclusive, una particular. Ustedes verán que no hay ningún antecedente específico al respecto.

Este es solo un elemento de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a continuar con el artículo 18.

Se ha propuesto un agregado, que dice lo siguiente: "En caso de tratarse de bienes inmuebles de propiedad de un Ente Autónomo, se requerirá que el citado Ente haya declarado en forma previa que el inmueble a ser desafectado resulta innecesario para el cumplimiento de sus fines". Es decir que aquí se mantiene el mismo criterio.

Con respecto al artículo 19, se ha propuesto un agregado también relacionado con la servidumbre. UTE propone: "La indemnización a pagar por la servidumbre se fijará de común acuerdo. A falta de acuerdo la indemnización será fijada por el procedimiento establecido en la Ley Nº 17.389, del 11 de setiembre de 2001".

También se ha propuesto lo siguiente a nivel municipal: "Los gobiernos departamentales determinarán el carácter gratuito u oneroso, y en este último caso, el monto a percibir por el uso de los bienes inmuebles municipales necesarios para el ejercicio de las actividades comprendidas en la presente ley".

No sé si la delegación que nos visita tiene algún inconveniente con respecto a estos agregados.

SEÑOR BERMÚDEZ.- Anteriormente me referí a la propiedad y a la servidumbre. Este sería el caso de la servidumbre, de manera que estaría comprendido en lo que ya dijimos.

Nuestra posición es tratar de mantener el artículo. Entendemos que las modificaciones que, eventualmente, puedan considerar adecuadas no afectarán demasiado, porque ya existe una legislación al respecto.

SEÑOR ALONSO.- Me parece que si se mantiene la redacción del último inciso de este artículo habría una asimetría bien marcada con respecto a quién es el que otorga la servidumbre. Digo esto porque, por un lado, se establece que la indemnización a pagar por la servidumbre se establecerá de común acuerdo, y por otro, que si esto tiene carácter oneroso serán los gobiernos departamentales los que determinen el monto a percibir. Aquí hay una asimetría que salta a la vista.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de dos planteos que provienen de distintos lugares. La Comisión después deberá compatibilizar las posiciones.

SEÑOR MOLINELLI.- Hay una propuesta original y dos propuestas de modificación, una de UTE y otra de las Intendencias Municipales. Después veremos cómo compatibilizarlas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La última observación que tengo es una propuesta de ANCAP para hacer una agregado, que figura en el artículo 24: "Las disposiciones de la presente ley no afectarán los derechos adquiridos por los diferentes operadores del mercado de gas hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley".

SEÑOR BERMÚDEZ.- Nosotros consideramos que no afecta los contratos ya efectuados. Por lo tanto, consideramos que sería redundante agregar esto, pero no nos oponemos.

SEÑOR MOLINELLI.- Nos gustaría conocer la opinión de la Dirección Nacional de Energía con respecto a algunos temas.

En algunas de las propuestas presentadas -esto es un tema netamente de interpretación jurídica- se sugería eliminar el artículo 24, porque con relación a otras leyes preexistentes no aporta nada nuevo.

En cuanto a la distribución del gas, también había propuestas que realmente son de mucha importancia y que no están en el proyecto original. Me gustaría la opinión de la Dirección Nacional de Energía al respecto.

Nosotros hemos recibido a todas las delegaciones. Hay un análisis realizado por Gaseba, basado fundamentalmente en la disposición establecida en el artículo 63 de la Ley Nº 17.292 que fija hasta qué monto corresponde adquirir directamente el gas. Esta ley establecía que el monto no superaría los cinco mil metros cúbicos diarios. A partir de ese monto se puede adquirir a cualquier vendedor. La empresa que tiene la distribución en Montevideo, en base a las inversiones realizadas y a la graduación que tiene que realizar en la venta, proponía que en un principio lo adecuado sería tener un monto superior para después ajustarlo. Ese monto superior llegaba a diez mil metros cúbicos diarios, que superaría el tope para lograr la libertad en la compra del gas. Esa es una modificación que es muy importante, por lo que quisiéramos conocer su opinión.

SEÑOR BERMÚDEZ.- Evidentemente, tenemos una posición bien definida al respecto. Consideramos que el monto de cinco mil metros cúbicos es más que suficiente, teniendo en cuenta los valores que se manejan en la región. Por ejemplo, la República Argentina tiene una industria mucho más importante que la nuestra y manejan montos de cinco mil metros cúbicos. Por lo tanto, me parece impensable subirlo. Al contrario, nuestra política con las distintas compañías que trabajan en este momento en el mercado es bajar el monto en función de los casos particulares. Hemos manifestado esto a las compañías y en cierto aspecto se han declarado flexibles.

En el Uruguay existirán algunas decenas de empresas que puedan llegar a consumir estas cantidades. No consideramos que esas empresas tengan que estar atadas a un proveedor privado o público. Estamos tratando de bajar el costo de la matriz energética, de que nuestros industriales compitan con los pares de la región, de bajar los costos operativos, que son tremendamente desiguales -especialmente con los industriales de la República Argentina-, para dar la posibilidad a los grandes consumidores, a las fábricas -que en definitiva son las que dan trabajo a la gente- a que accedan a precios reales de mercado. Me parece que subir el margen es hacerlos cautivos de empresas que de todas formas van a tener la opción -porque se lo permite la legislación actual- de hacer una oferta. Por lo tanto, no creo que sea muy bueno para la competencia ni para los industriales tener un margen tan alto.

Pienso que el camino que estamos recorriendo de diálogo con las empresas permite augurar un futuro, en el cual probablemente bajemos esos niveles o los flexibilicemos. En ese sentido, está descartado el tema de subir el tope de cinco mil metros cúbicos.

SEÑOR PERDOMO.- Lo importante de esta reunión es conocer la opinión de la Dirección de Energía con relación a los distintos documentos que tiene la Comisión.

Consultamos al Director en forma telefónica sobre este último punto, en función de algunos antecedentes que habíamos leído en un documento que enviaba la empresa GASEBA, donde se plantea la posibilidad de contar con un marco de mejores condiciones para sí misma. En este reclamo legítimo vimos cierta incoherencia en el tiempo sobre el tratamiento del tope. Específicamente, nos referimos al decreto del Poder Ejecutivo de setiembre de 1997, que fijaba cien mil metros cúbicos, y al decreto de enero de 1998 que establecía 5 mil metros cúbicos. El Director se refirió también al antecedente de la Ley de Urgencia que fijaba cinco mil metros cúbicos y al famoso decreto que regula mecanismos de instalación, en el cual se establecía un millón y medio de metros cúbicos, que es menos de cinco mil metros cúbicos. El gas es nuevo para todos en el Uruguay y para alguien que no es experto en la materia da la impresión que tal vez fuera necesario expresar puntualmente qué es gran consumidor o cuáles son las franjas.

No nos parecieron disparatados los planteos realizados. El señor Director ponía como ejemplo a la República Argentina. Cuando nosotros trasladamos este ejemplo se nos dijo: "Bueno, en realidad, durante diecisiete años en Argentina tuvieron un tope de diez mil metros cúbicos que luego fueron bajando gradualmente". De allí surge una nueva propuesta -que hicimos mención a ella en presencia del señor Ministro y de ustedes también- de la distribuidora que decía: "Pues bien, nosotros tenemos que imponer un producto o competir en un mercado con un producto relativamente nuevo. Nuestro competidor directo dentro de los productos tradicionales es el fuel oil. Si la ley de ANCAP plantea el año 2006 como fecha para que caiga el monopolio de la importación y poder importar libremente este combustible, empecemos con un tope de diez mil metros cúbicos -nadie me aclaró por qué esa cifra y no otra; lo que entendí era que el tope fuera algo más de cinco mil- para luego terminar en el 2006 con cinco mil metros cúbicos. No nos pareció ilógico esto -es un planteo legítimo- por la incoherencia que durante todos estos años el Estado ha dado a este tema del gran consumidor. Tal vez habría que fijar de una vez un tope o acceder al gradualismo planteado, para contar con una regla de juego que quede como variable permanente y así dejar de discutir este tema.

Me queda una enorme duda -que expondré en su momento al Directorio de ANCAP- sobre la multifacética actividad que tiene ANCAP en lo que tiene que ver con el gas, ya que es comprador y transportista. Hay dos antecedentes de empresas -Metzen y Sena y FANAPEL- a quienes ANCAP les vende directamente. Esta empresa ha dispuesto de US$ 64:000.000 en transporte y tiene una obligación de compra del millón y medio. Tal vez haya viabilizado todo este tema del gas, pero me queda una duda enorme en cuanto a que es la administradora del combustible alternativo. Puedo entender que desde el Ministerio de Industria y Energía, desde la política energética del Poder Ejecutivo se diga: "Hemos realizado inversiones en la refinería o hemos proyectado el mercado de combustibles de tal manera; por lo tanto, pensamos dar al gas tal o cual participación". Pero no puedo entender que se diga esto desde una empresa pública, porque esto va en contra directa de su política empresarial y de su producto tradicional. Existe una enorme duda que habrá que resolver a nivel legislativo, de la Unidad Reguladora o del propio Ministerio.

Hasta hoy los grandes consumidores son estas empresas y en ambos casos es ANCAP el proveedor. Me pregunto si ANCAP tiene acceso a una compra realmente mucho más barata, ya que tiene una ecuación económica diferencial. Por un lado, desarrolló una inversión importante, permitió la venida del gas y tiene una obligación de compra muy importante. Los grandes consumidores en este esquema los tiene ANCAP.

Creo que la Comisión debe tener en cuenta algunos números que son muy importantes. Se nos dijo que cuarenta y pico mil consumidores de Montevideo pueden llegar a un promedio anual que es menos de un metro, o sea cuarenta y pico mil metros. FANAPEL tiene un promedio de más de sesenta mil. ¡Vamos a evaluar lo que es un gran consumidor! Una empresa consumidora de gas consume un 50% más que todo el gas domiciliario de Montevideo. Cuando hablamos de grandes consumidores nos referimos al mercado de verdad, a los grandes números.

Entonces, me pregunto ¿no terminamos generando un monopolio que no está en el marco jurídico pero sí en los hechos a la hora de la compra por parte del Ente de un gas infinitamente más barato que el resto?

SEÑOR BERMÚDEZ.- Justamente, estuvimos hablando de estos temas telefónicamente con el señor Diputado. Queremos asesorarlo honestamente en todo lo que está a nuestro alcance. Quiero aprovechar la oportunidad para poner a disposición de los señores Diputados todo el material que está en la Dirección.

Es muy importante que nos vayamos poniendo de acuerdo en cuál es realmente el mercado del que estamos hablando, porque no es una cosa abstracta; en el Uruguay es bien acotado el tema. Nosotros lo hemos discutido largamente en el seno de la Dirección y también con el señor Ministro. Por lo tanto, tenemos una posición bien clara.

SEÑOR MONTOULIU.- En primer lugar, en lo que se refiere a la evolución del concepto de gran consumidor que inicialmente empezó con cien mil metros cúbicos y después bajó, quiero destacar que entendemos que no es tan grande la incoherencia que se ha planteado a lo largo de esa evolución, porque pasó directamente de cien mil metros cúbicos a cinco mil metros cúbicos. Hubo un decreto que fijó el tope en cien mil metros cúbicos.

El tema del gas natural se fue dando a través del contrato de concesión. Uno de ellos fue la empresa transportista, o sea la construcción del gasoducto; el otro, la empresa distribuidora del interior -CONECTA-; había una empresa preexistente que no distribuía gas natural -GASEBA- que extendió la concesión a la utilización del nuevo combustible, que es el gas natural. No sucedió lo mismo en oportunidad de la ley de energía eléctrica donde hubo una ley marco y después surgieron los reglamentos. En este caso. a medida que se abrían los procesos licitatorios se establecía un decreto. Fue un proceso gradual con decretos que se establecían para cada caso particular. Cuando se elaboró el proyecto, la intención era encuadrarlo en algo más orgánico. Primero se estableció un límite de 10.000 metros cúbicos, pero rápidamente se bajó a 5.000. Después se dictó la ley que mantuvo los 5.000 metros cúbicos, pero se estableció un punto importante que fue el de permitir al Poder Ejecutivo bajar ese límite. O sea que la ley establece el límite de 5.000 metros cúbicos, pero autoriza al Poder Ejecutivo a bajarlo. Posteriormente, el Poder Ejecutivo dictó el decreto reglamentario estableciendo que el gran consumidor es de 1:500.000 metros cúbicos anuales; en definitiva, baja el límite de 5.000 a algo más de 4.000 metros cúbicos.

La intención era bajar ese límite por una cuestión bien sencilla que señalaba el ingeniero Bermúdez: en Uruguay, las empresas que consumen más de 10.000 metros cúbicos -por poner ese límite- son pocas. Hay empresas grandes como Fanapel o Metzen y Sena que consumen bastante más de eso, pero la mayoría rondan los 5.000 y no mucho más; si lo que consumen en el fuel oil en calorías uno lo convierte al gas natural, constata que el consumo oscila en el filo de eso.

Hace cincuenta años que Argentina tiene el gas -es un mercado maduro en ese sentido- y si bien antes allí se estipularon límites mayores, ahora se fijó en 5.000 y hay que tener en cuenta que para ellos 5.000 metros cúbicos representa a una empresa mucho más chica en proporción con las nuestras. Si tuviéramos que decir cuál es el consumo de la mayoría de las empresas en Uruguay, diríamos que es menor con relación a ese límite.

Por tanto, subir el límite de 5.000 metros cúbicos a 10.000 implica dejar a la mayoría de las empresas que trabajan acá cautivas de un único proveedor.

Otro tema era el de ANCAP como proveedor de grandes consumidores. La intención es dar la mayor cantidad de opciones posibles al industrial; si entre esas opciones está ANCAP y puede ofrecer un precio menor, ¡bienvenida sea! Y si bien es cierto que ANCAP es la única que vende a los dos grandes consumidores que están proveyendo gas, también lo es que puede haber otras empresas y está la posibilidad de que vengan agentes privados a ofrecer gas así como las distribuidoras y probablemente no será ANCAP la que lo venda en esos casos. Digo esto porque en la ley se establece que se puede elegir libremente al proveedor de gas y si optan por ANCAP será porque les ofrece un mejor precio.

Hay que tener en cuenta lo que es la coyuntura de los precios de gas en la Argentina. Después de la ruptura de la convertibilidad -oportunidad en la que se terminó con el 1 a 1-, el Poder Ejecutivo argentino dictó un decreto estableciendo que para las exportaciones de gas, en los precios que antes estaban en pesos argentinos se mantenía el cambio 1 a 1, pasándolo a dólares. Eso nos discrimina como consumidores y nos hace enfrentar precios varias veces mayores que para los consumidores argentinos.

Creo que algo bueno para el país es que ANCAP tiene pozos de gas y lo puede vender al precio que más le convenga. Se sabe que el precio al que lo está ofreciendo es el que se está vendiendo en Argentina y, por lo tanto, no se puede decir que está perdiendo dinero. Por supuesto que si se acoge a ese decreto podría estar ganando más dinero. Desde el punto de vista de los consumidores uruguayos, creo que es bueno que haya una empresa que les pueda ofrecer precios que reflejen lo que son los costos de producción de allá.

Con respecto a las distribuidoras, Gaseba compra a Panamerican Energy que es una de las productoras de gas de allá y Conecta le compra a ANCAP.

Nuestra aspiración es que al promover adecuadamente la competencia en el mercado de gas aparezcan muchos oferentes, que los precios bajen y que la mayoría de los industriales pueda elegir su abastecimiento de gas al precio que más le convenga y, por lo tanto, dar competitividad a esa producción.

SEÑOR TRICOTTI.- En cuanto a la liberalización que el Ministerio ha encarado, quiero decir que en los reglamentos se liberalizó la posibilidad de que las instalaciones las hicieran varias empresas y no una. Esto quiere decir que si existiera solamente la posibilidad de ofertar gas y la conexión la hiciera la distribuidora -llamémosle gasto fijo o valor de la instalación- podríamos pensar que eso va a salir más de lo que debería si no tiene un competidor, pero en el reglamento se estableció que el de las instalaciones -si bien se pretende hacer con toda la seguridad que tiene el gasoducto hoy en día- también es un mercado que no solamente ofrece al industrial una sola empresa sino que tiene alternativas; están las distribuidoras y otros posibles actores que pueden construir esa instalación que no es menor al momento de definir una inversión, en la que podemos hablar de cientos de miles de dólares.

Por lo tanto, el espíritu que ha primado en todas las decisiones que se han tomado es el de buscar que el industrial tenga, tanto en la instalación como en el contrato de gas que va a perdurar por un tiempo, la posibilidad de varias ofertas; inclusive, de las distribuidoras. Es por ello que hemos encarado todas las documentaciones y extensiones con el mismo nivel de seguridad con que se planteó el gasoducto del transporte, que no fueron mínimas. Intervinimos directamente manteniendo un nivel de seguridad estricto en todos los aspectos, manejándonos con la reglamentación argentina que es la que marca, en este caso, los contratos.

SEÑOR PERDOMO.- No me cabe la menor duda de que es bienvenido para el sector industrial el mejor precio. Y no me cabe duda de que hasta el 1:500.000 metros cúbicos comprometidos, ANCAP va a tener la mejor oferta. Ahí es donde se me crea alguna duda con respecto a esto.

Me queda una interrogante puntual en cuanto a la definición de gran consumidor. Según entendí, el límite era de 5.000 metros cúbicos y en un decreto que hablaba de instalaciones se hacía referencia a 1:500.000 metros cúbicos, pero que el Ministerio planteaba el límite de 5.000. Entonces, ¿quedamos en 5.000 metros cúbicos o ese este último decreto el que fija la definición de gran consumidor?

SEÑOR BERMÚDEZ.- Sin duda, el último decreto marca un consumo anual que llevaría a pensar en un consumo diario inferior, pero tenemos que tener en cuenta que es potestad del Poder Ejecutivo el fijar ese límite.

Pensamos que esa diferencia de 300 metros cúbicos puede llegar a tener alguna importancia en esa franja en la que, como decía el ingeniero Montouliu, tenemos a una gran cantidad de empresas. De cualquier manera, reitero que estamos en permanente contacto con las empresas como Gaseba, Conecta y con comercialistas que eventualmente aparecen en el mercado y eso perfectamente podemos modificarlo de acuerdo con las necesidades de este mercado.

También creo que tiene que ser potestad del Poder Ejecutivo el regular un mercado que no sabemos cómo va a reaccionar. Hoy se hablaba de un metro cúbico de consumo que es la parte más importante de Gaseba, por hablar de una de las empresas. Eso es cierto y se debe a muchas cosas que van a ir cambiando con el tiempo.

Tenemos experiencias de países que tienen gas natural desde hace alrededor de cien años y se nota que en la medida en que este gas empieza a ser consumido en los distintos hogares, luego de la aceptación del fluido y

de la seguridad de su consumo, una vez que el usuario se acostumbra a la comodidad y al bajo costo del producto, el consumo aumenta paulatinamente. Entonces, uno ya no piensa solamente en lo que puede ser la cocina sino que empieza a pensar en un confort que es accesible, aun para familias de recursos módicos que empiezan a ver que es posible tener lo que ellos llaman grado 1, 2, 3 y 4. También la gente de mayores recursos empieza a cambiar de fluido y a utilizarlo más. Entonces, el negocio de Gaseba está en la conversión que es lo que estamos alentando en este momento.

¿A qué llamamos "conversión"? Estábamos trabajando con distintas combinación de gas que hacían muy complicado su manejo en Montevideo y confundían a los usuarios. Al venir el gas natural, evidentemente las alternativas son muy distintas así como el poder calórico. Van a ver que poco a poco se van a acostumbrar a consumirlo; va a aumentar el mercado y el consumo. Inclusive, va a cambiar el concepto respecto del fluido del gas y creo que es ahí donde la compañía tiene su negocio más importante. Es lógico, en este paso, que a la compañía que se ha comprometido con el Gobierno a ir invirtiendo en la medida en que va avanzando la conversión le apetezca tener un gran mercado de grandes consumidores que están en la puerta; me parece que yo como Gerente de Gaseba haría exactamente lo mismo. Sin embargo, creo que tenemos que ser cautos y fijar un límite que realmente permita beneficiarnos como país a nivel industrial y no dejar cautiva a la gente que ante esta alternativa va a seguir fiel al fuel oil que es un combustible antiguo, que provoca problemas de inversión -inclusive en los industriales- y que de alguna manera, lo estamos subsidiando; no se olviden de eso.

Entonces, comprendo la inquietud del señor Diputado Perdomo y entiendo perfectamente hacia dónde apunta. Me parece que debemos dar garantías a las empresas que han venido a invertir en el Uruguay y que están trabajando seriamente, como es el caso de Gaseba, pero creo que con este nivel no estamos afectando estrictamente sus negocios. Además, no se olviden de que ellos tienen la potestad de la primera oferta y tienen 120 días para mantenerla, lo que me parece más que suficiente y en algún caso puede invalidar algún negocio. Por tanto, creo que ellos están en igualdad de condiciones, pero esa es una opinión de la Dirección.

Entiendo que como legisladores ustedes tienen que ver muchos otros ángulos; tal vez nosotros tenemos una visión mucho más parcializada del tema -lo reconozco-, pero no se olviden de que estamos muy cerca de ellos en el día a día. Estamos en permanente contacto con ellos; vemos lo que están haciendo y estamos conformes, quizás no en algunas cosas, pero es parte normal del control de cualquier empresa.

Si se subiera demasiado el límite en una ley, se tendría que tener en cuenta que las posibilidades de mercado pueden demandar bajarlo; eso está dentro de sus responsabilidades. Nuestra posición es clara; tratamos de estar entre los 4.700 metros cúbicos y los 5.000.

SEÑOR MELLO.- El ingeniero Montouliu habló de las posibilidades de ANCAP de comprar, distribuir y consumir gas y dijo que tenía pozos de gas. A fin de aclarar el panorama y de ir estructurando el mercado del gas me gustaría conocer esos datos con respecto a ANCAP.

SEÑOR BERMÚDEZ.- Podemos buscar datos específicamente. Tenemos entendido que hay, al menos, una compañía en Neuquén que es de posesión de ANCAP; creo que es de estado público; ha aparecido en la prensa reiteradas veces.

Si el señor Diputado lo desea, podemos buscar juntos la información específica. Puedo hacer un pedido a ANCAP para que me dé la información al respecto.

SEÑOR MELLO.- A partir de la concurrencia del señor Ministro y sus asesores y de la presencia en el día de hoy del señor Director Nacional de Energía, quiero hacer el siguiente comentario. Todos sabemos que en la Comisión también está radicado otro proyecto de ley sobre utilización de gas vehicular. Lógicamente, estamos en comunicación permanente con la Dirección y, sin duda, será necesario contar con su opinión. Sabemos que el Ministerio está trabajando muy seriamente al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido una mañana interesante y provechosa para nosotros. Por lo tanto, agradecemos la presencia del señor Director Nacional de Energía y de sus asesores.

Se levanta la reunión.